



Resolución Municipal N° 166/2011  
á, 30 de marzo de 2011

**VISTOS:**

El Oficio de Secretaria General OF. No. 83/2011, de fecha 19 de enero de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 154, Mza. 32, Lote No. 16, solicitado por la Sra. Claudia Lorena Herrera Soria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 478/85 de 08 de agosto de 1985 el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la UV 154, Zona Montecristo y 23 de Diciembre, con una extensión inicial de 240.000 m<sup>2</sup>, terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.06.0041277 de Testimonio Judicial sobre Juicio Directo de Nulidad Present.- N° 528147 de fecha 12 de agosto de 1986;

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda los Sres. Daniel Padilla Arteaga y Cristina Salazar de Padilla (poseedores iniciales) quien traspasaron la posesión y las mejoras a la Sra. María Martha Soria Arredondo y esta a su vez traspaso la posesión a la Sra. Claudia Lorena Herrera Soria, del lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza. 32, Lote 16, con una superficie actual de 360,00 m<sup>2</sup>, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra en posesión del inmueble;

Que, la Resolución Administrativa No. 958/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de CLAUDIA LORENA HERRERA SORIA con CI. No. 5856096 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 360,00 M<sup>2</sup>., ubicado en la UV-154, Manzana No. 32, Lote No. 16, Zona Este de esta ciudad;

Que, mediante depósito bancario, la señora Cristina Salazar de Padilla (poseedora inicial) cancelo el valor total del terreno, por la suma de \$b 3.600.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), deposito efectuado en el Banco Central de Bolivia en la cuenta corriente No. 4-063 denominada Fondos en Custodia en fecha 09 de septiembre de 1985, conforme lo establece la Resolución Municipal N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas";

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria";



**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2011, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Claudia Lorena Herrera Soria, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 32, lote N° 16, con una superficie de 360,00 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal No. 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico y cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA